



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de WELL MEDICINE PRODUCTS S.A.S. contra
NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01511-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Complemente el escrito introductorio de la demanda en el sentido de precisar el número de identificación de la parte demandante, toda vez que se estipuló nombre e identificación diferente al poder otorgado, impidiendo con ello su correcta individualización, lo anterior conforme lo establece el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P.

2.-Adecúese la parte introductoria del escrito de demanda en razón a que fue estipulado proceso ejecutivo de mayor cuantía, lo que no guarda relación al presente trámite.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **IVAN DARIO DAZA ORTEGON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.185.170 y de tarjeta profesional No. 231.744 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>1 hoy 13 de enero 2021.</u> La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5804c2afa798d0c9907f5b43f77f8f3fc93985e52e0471dd5bf946d0f20b2357**

Documento generado en 12/01/2021 06:28:17 a.m.